

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)*

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202400218 00

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Rechazar la demanda de ejecución promovida por Banco Davivienda S. A. para obtener el pago de las sumas de dinero adeudas por Hebert Mauricio Moreno Galindo, por no haber sido cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 4 de marzo de 2024.

2. Ordenar la devolución de la demanda y sus anexos por correo electrónico.

3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 048 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 20 - marzo - 2024 Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--